



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 371 - 2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 31 DIC 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL  
DE JUNÍN

### VISTO:

La Carta N°112-2015-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC de fecha 30 de diciembre del 2015, la responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N°989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA”**.

Mediante Reporte N° 4790-2015-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 30 de diciembre del 2015 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, da la conformidad para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, el cual remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias contempla o siguiente; El contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista....”

Que, mediante CONTRATO N°776-2014-GRJ/ORAF con fecha 03 de Diciembre del 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N°088-2014-GRJ-CEP-S Segunda Convocatoria, para la contratación de un Supervisor para la Obra **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 989 en el Centro Poblado de Alto Tununtuari del Distrito de Pangoa, Satipo - Junín”** con Código SNIP N°221253 se adjudicó al Arq. Jhon Córdova Torres, por un monto total ascendiente a S/. 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Nuevo Soles) a suma alzada, siendo el plazo de ejecución por un periodo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno y el plazo de culminación con la Recepción de la Obra.



G. R. I.	
REG. N°	1357895
EXP. N°	928576



Que, el Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N°989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNÍN”**.

Que, conforme a la Carta N°112-2015-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 30 de diciembre del 2015, la responsable de Liquidación de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA, señala que;** los técnicos que elaboraron la Liquidación de Supervisión para la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N°989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNÍN”** fue evaluada y remitida por el Coordinador de Obra **ing., JOSE ALIAGA PEREZ CIPN°74219, así como la evaluación financiera** la cual fue realizada por el **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N°2146,** dentro del cual se contempla lo siguiente:

- ✓ El gobierno Regional de Junín y el Sr. JHON CORDOVA TORRES (en adelante LA SUPERVISIÓN), suscribieron el contrato N°776-2014-GRJ/ORAF, de fecha 03/12/2014; derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N°088-2014-GRJ-CEP-S, se contrata los servicios para la Supervisión de la Obra.
- ✓ Que con informe N°024-2015/RJ/sup-jct, de fecha 10 de Diciembre de 2015, el Arq. Jhon Córdoba Torres, Consultor Externo Supervisor de Obra, presento el informe de Liquidación Final de Obra del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 989 en el Centro Poblado de Alto Tununtuari del Distrito de Pangoa, Satipo - Junín”** en conformidad del contrato N°776-2014-GRJ/ORAF, y la Directiva 004-2009-GR-JUNÍN.
- ✓ El monto total pagado al Supervisor es la suma de S/. 16,065.00 (Dieciséis Mil Sesenta y Cinco 00/100 Nuevo Soles) Se adjunta el resumen de las Valorizaciones previa revisión de los Comprobantes de Pago.
- ✓ En la Valorización N°05 el monto pendiente a pagar es de S/. 6,435.00 Nuevo Soles, por lo cual según Comprobante de Pago N°06042, 06468; 11028; 11189 se canceló al Arq. Córdoba Torres Jhon el valor de S/. 16,065.00 Nuevo Soles.

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
TOTAL DE CONTRATO DEL SUPERVISIÓN	22,500.00
MONTO PAGADO AL SUPERVISIÓN ( Valorización 1,2,3,4)	16,065.00
SALDO PENDIENTE A PAGAR VALORIZACIÓN N° 5	6,435.00





### RESUMEN DE PAGO - SUPERVISOR

COMPROBANTE DE PAGO		EXP.	RAZON SOCIAL	ESPECIFICA	UND. MED.	CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
FECHA	NUMERO	SIAF						
07/07/2015	6042	2692	CORDOVA TORRES JHON	2.6.2.2.2.5	Serv.	1	SERVICIOS REALIZADOS COMO SUPERVISOR DE LA OBRA	3,258.00
07/07/2015	6468	2694	CORDOVA TORRES JHON	2.6.2.2.2.5	Serv.	1	SERVICIOS REALIZADOS COMO SUPERVISOR DE LA OBRA	3,570.75
23/03/2010	11028	9855	CORDOVA TORRES JHON	2.6.2.2.2.5	Serv.	1	SERVICIOS REALIZADOS COMO SUPERVISOR DE LA OBRA	4,221.00
23/03/2010	11189	9856	CORDOVA TORRES JHON	2.6.2.2.2.5	Serv.	1	SERVICIOS REALIZADOS COMO SUPERVISOR DE LA OBRA	5,015.25

**TOTAL PAGADO AL SUPERVISOR 16,065.00**

- ✓ Se concluye que el pago de sus Valorizaciones al Arq. Córdova Torres Jhon son previa revisión y CONFORME a los comprobantes de pagos Originales.

Que, en mérito al Reporte N°4790-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 30 de diciembre del 2015, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA da la conformidad para la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, por lo que remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N°989 en el Centro Poblado de Alto Tununtuari del Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín"**, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final Servicio del Supervisor de Obra de **S/.22,500.00**(Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Nuevo Soles).



**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** de la veracidad de la Liquidación del Contrato de Supervisión de obra a los profesionales; Coordinador de Obra, **ING., JOSE ALIAGA PEREZ CIP N°74219;** y **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N°2146** del Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por las emisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que presente el expediente.

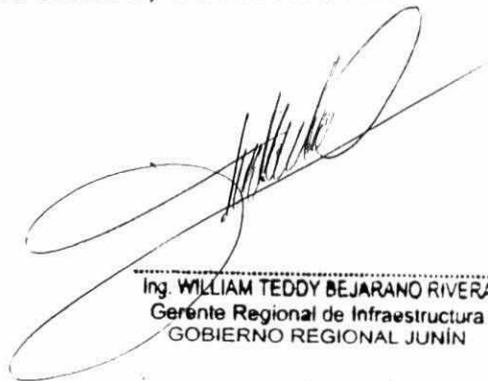
**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N°989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNÍN”** aL Residente de Obra **ING. JUAN C. LOZANO LOZANO CAP N°9383** y Supervisor de Obra **ARQ. JHON CÓRDOVA TORRES CAP N°9817.**

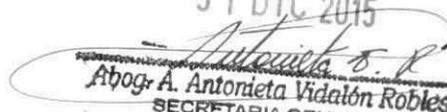
**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas para el pago del saldo pendiente al Supervisor de obra de la valorización N°5 por el monto de S/.6,435.00 Soles, según la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- PONER** de conocimiento la presente Resolución a; Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan competencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra, **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N°989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNÍN”**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
HYQ. 31 DIC 2015  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL



>